



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994.

INDICE

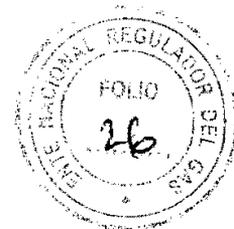
<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	9
2	Marco regulatorio.	10
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	14
4	Criterios de valuación.	15
5	Ajustes a los períodos anteriores.	19
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	19
7	Información adicional sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.	23
8	Concentración de operaciones.	23
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	25
10	Programas para la emisión de títulos de deuda.	26
11	Capital Social.	27
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	30
13	Medio ambiente.	33
14	Prenda de las acciones de la Sociedad.	33
15	Garantías otorgadas.	33
16	Contingencias.	33
17	Restricciones a los resultados no asignados.	34
18	Libros rubricados.	34
19	Hechos posteriores al 31 de diciembre de 1995.	34

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 3 - excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa)

#### NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

En cumplimiento de las Leyes N° 23.696 y 24.076 y dentro del marco de las privatizaciones de las empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización a la empresa Gas del Estado S.E., la que fue dividida en 10 unidades de negocio: 8 distribuidoras y 2 transportadoras de gas.

Con fecha 20 de julio de 1992, por medio de la Resolución N° 874/92 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del Llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones de clase "A" y "B", representativas del 90 % del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A., sociedad constituida el 24 de noviembre de 1992 (en adelante la "Sociedad"). El 10 % restante del capital social fue reservado por el Gobierno Argentino para el Programa de Propiedad Participada que se describe en la Nota 11.c.

La conducción del proceso licitatorio estuvo a cargo del Comité de Privatización de Gas del Estado S.E., quien en tal carácter y en representación del Estado Nacional Argentino, preadjudicó la oferta económica de U\$S 138 millones presentada por el Consorcio integrado por las sociedades Sideco Americana S.A. (75 %) y Società Italiana per Il Gas per Azioni (25 %). Dicho importe sumado a un pasivo de Gas del Estado S.E. con el Tesoro Nacional por U\$S 7 millones, que fue asumido por el Consorcio en el acto de toma de posesión, constituyen el precio total de U\$S 145 millones por la adquisición del 90% del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A..

Con posterioridad, el Consorcio Adjudicatario constituyó la sociedad Inversora de Gas del Centro S.A. para cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego, la que posee las acciones clase "A" representativas del 51% del capital y de los votos de la Sociedad (Nota 11.a).

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a Distribuidora de Gas del Centro S.A. la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.b, y adjudicó la oferta mencionada en el tercer párrafo.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 90% del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A., celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A..

En esa fecha Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.189/92 y 2.454/92.

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDEMO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R. N.º U. T.º I F.º 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T.º LXIX F.º 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HUERTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (U\$S 145 millones) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (U\$S 161.111.111) se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida por el Contrato de Transferencia con el Tesoro Nacional (U\$S 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (U\$S 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Compañía el costo histórico ajustado de dichos bienes de uso. Con posterioridad, una valuación de los bienes de uso (Nota 4.e.) respaldó los valores asignados por la Compañía de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos).

Finalmente, el 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones de Distribuidora de Gas del Centro S.A. por parte del Consorcio Adjudicatario, iniciando así sus operaciones la nueva Sociedad; por lo tanto el ejercicio económico N° 1 iniciado el 24 de Noviembre de 1992 y finalizado el 31 de diciembre de 1992, comprendió únicamente 3 días de operaciones.

### NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

#### a) Aspectos generales:

La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Las tarifas de distribución vigentes están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación.

Las tarifas de distribución de gas utilizadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.454/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

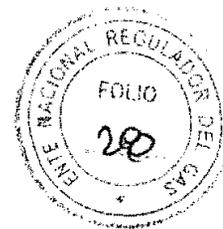
- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LASDEBO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R. P. U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

De acuerdo con la Ley N° 24.076 el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el Ente considere equivalentes.

Los ajustes de tarifas del 1° de julio de 1993, 1° de enero de 1994, 1° de enero y 1° de julio de 1995, así como el del 1° de enero de 1996, surgen como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I.

Los ajustes de tarifas operados a partir del 1° de mayo y 1° de octubre de 1994, y 1° de junio y 1° de octubre de 1995 surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas.

### b) Licencia de distribución:

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la Licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé como principales causales de caducidad a las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5 % de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10 % durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El traslado del domicilio legal de la Sociedad fuera del territorio de la República Argentina.
- La modificación del objeto social de la Sociedad sin el consentimiento del ENARGAS.
- La venta, cesión o transferencia, por cualquier título, de los activos esenciales de la Sociedad, o la constitución de gravámenes sobre los mismos, excepto ciertas ampliaciones y mejoras incorporadas a la red de distribución, sin la previa autorización del ENARGAS (Ver punto d).
- La quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISPERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. I.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. BERTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- La extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

- La cesión del Contrato de Asistencia Técnica, o la delegación total o parcial de las funciones que el mismo otorga, sin la autorización previa del ENARGAS.

- El uso de los activos esenciales para un destino distinto que la prestación del servicio licenciado, salvo expresa autorización del ENARGAS.

- La desobediencia de una orden impartida por el ENARGAS que haya quedado firme o el incumplimiento de las tarifas, las que por su importancia no merezcan una sanción menor.

- Tener una participación controlante en una Sociedad habilitada como transportista de gas, de acuerdo a lo definido en el art. 33 de la Ley N° 19.550 y con los alcances establecidos en el Capítulo 1, Título VIII de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

### c) Programa de inversiones obligatorias:

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.454/92. Dicho programa comprende inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existan excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma será pagadero al ENARGAS en concepto de multa.

Este compromiso asumido por la Sociedad, que a la fecha de los presentes estados contables no constituye pasivo en firme, se expone a continuación:

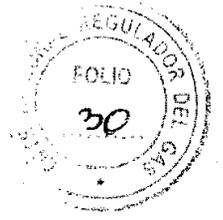
TIPO DE INVERSION COMPROMETIDA	EN MILES DE U\$S (Paridad \$1=U\$S 1)		
	1996	1997	TOTAL 1996 - 1997
<b>CATEGORIA I</b>			
Renovación:			
- Cañerías	830	1.106	1.936
- Servicios	65	87	152
Protección Catódica	339	339	678
Equipos de Comunicación	89	23	112
SCADA	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.323</b>	<b>1.555</b>	<b>2.878</b>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R. L. U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

### e) Finalización de la Licencia:

La Licencia se extinguirá por:

- i) el vencimiento del plazo inicial, o en su caso, del de la prórroga;
- ii) caducidad declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en las circunstancias indicadas en b);
- iii) renuncia de la Sociedad por incumplimientos graves y reiterados del Poder Ejecutivo Nacional de sus obligaciones en materia de tarifas.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultara adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

A la extinción de la Licencia, excepto en supuesto (iii) y otras circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- a) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo a lo establecido por la Licencia.
- b) El producido neto de la nueva licitación.

### f) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de bases y condiciones y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un contrato de asistencia técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

i) recambio, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;

ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;

iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDIRO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;

v) mantenimiento de rutina y preventivo;

vi) entrenamiento del personal;

vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Sideco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes (Nota 9).

### g) Seguros:

La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comunmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deberán someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

### NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la "Securities and Exchange Comisión de los Estados Unidos de Norteamérica" ("SEC").

### Reexpresión en moneda constante:

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General Nº 272/95, se discontinuó a partir del 1º de setiembre de 1995 el método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.). En opinión de la Dirección de la Sociedad, la discontinuación de este método no provoca distorsiones significativas en la determinación de los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 1995.

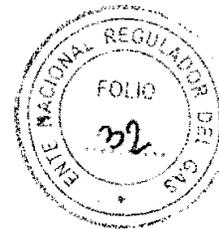
Los estados contables al 31 de diciembre de 1994 presentados en forma comparativa, han sido reexpresados en moneda constante del 31 de agosto de 1995. Esta reexpresión no altera en forma alguna los estados contables de los ejercicios anteriores, modificando tan solo sus cifras para presentarlas en moneda constante del 31 de agosto de 1995.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISBERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R. 1111 F 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

A efectos de la reexpresión a moneda constante se emplearon coeficientes de ajuste derivados del índice de Precios Mayoristas Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). El coeficiente utilizado para reexpresar los estados contables al 31 de diciembre de 1994 a moneda constante del 31 de agosto de 1995 fue 1,048.

### **Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio:**

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera y de los precios del gas y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito, de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones para reconocer probables pérdidas por créditos incobrables.

Información sobre concentración de operaciones se incluye en Nota 8.a.

### **Fondos (caja y equivalentes de caja):**

Para la confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

### **Criterio de reconocimiento de ingresos:**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

### **Utilidad neta y dividendos por acción:**

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de 160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción (Nota 11.a).

## **NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION**

Los criterios de valuación detallados a continuación son concordantes con los adoptados por la Comisión Nacional de Valores. Sobre la base de los criterios de valuación utilizados en los presentes Estados Contables, la Dirección de la Sociedad considera que la aplicación de los criterios establecidos por la Resolución Técnica N° 10 de la F.A.C.P.C.E., no generan efectos significativos sobre los resultados de las operaciones ni sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISÓERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. TLXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas:

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada período según las cláusulas específicas de cada operación.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

### b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a Distribuidora de Gas del Centro S.A. a través del Contrato de Transferencia.

Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los usuarios incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados en pesos, aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

### c) Inversiones:

- Depósitos en caja de ahorro en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- Depósitos en caja de ahorro en moneda extranjera: a las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, más los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

- Certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- Certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera: a las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, más los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

- Títulos públicos - Empréstito Patriótico Solidario, provincia de Córdoba: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en los anexos C y G. Este título fue creado por la Ley N° 8492 de la provincia de Córdoba, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial la emisión con fecha 1° de setiembre de 1995, de una única serie de hasta cien millones de dólares estadounidenses, divisibles en láminas de valor nominal U\$S 1.000 cada una, a cuatro años de plazo con dos de gracia, cancelable en cuatro amortizaciones iguales y consecutivas y con una tasa de interés nominal anual fija del 10%, con servicios semestrales a partir del 1° de marzo de 1996.

### d) Bienes de cambio:

Consisten principalmente en gas en redes y gasoductos, valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su valor neto de realización.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISBERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. B.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### c) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante". Estos valores no superan la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por ENARGAS.

Las amortizaciones correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica.

Al 31 de diciembre de 1995 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E..

- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. Particularmente, el valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Distribuidora, surge de la evaluación económica que resulta de la explotación de los mismos y que sirve de base para definir la contraprestación a los usuarios, la cual se contabiliza como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes) por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, y en las condiciones pactadas de bonificación desde la fecha de habilitación de las mismas. Este criterio contempla lo requerido por la Comisión Nacional de Valores con fecha 4 de agosto de 1995.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas desde el 1º de julio de 1995, en las condiciones anteriormente descritas, asciende a 696. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, el ENARGAS no se ha expedido definitivamente sobre la información que fuera presentada al respecto, en relación con las disposiciones que regulan esta materia.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

### f) Activos intangibles:

- Gastos de organización de la Sociedad: a sus costos de adquisición reexpresados, conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

- Desarrollo de sistemas: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante". Las respectivas amortizaciones comenzarán a calcularse por el método de la línea recta a partir del momento en que los sistemas se encuentren en condiciones de ser utilizados.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.D. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°XIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Gastos de lanzamiento de Obligaciones Negociables: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3 'Reexpresión en moneda constante', menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

- Concesión de Redes: estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a sus costos de adquisición determinados como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. Los valores así determinados fueron reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3, 'Reexpresión en moneda constante', menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

El valor de las concesiones, consideradas en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

### g) Cargas fiscales:

- Impuesto a las ganancias y a los activos: estos impuestos funcionan en la práctica como complementarios, dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso total de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. A partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1995 dejó de tener vigencia el impuesto a los activos. Al cierre de cada ejercicio, la provisión por el impuesto a las ganancias fue calculada aplicando la tasa impositiva vigente del 30 % sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo al rubro 'Impuesto a las ganancias y a los activos' en el estado de resultados, considerándose únicamente al 31 de diciembre de 1994 como provisión por el impuesto a las ganancias al exceso de ésta sobre la provisión de activos.

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias y a los activos, netos de anticipos pagados, ascienden a 2.172 y 763 al 31 de diciembre de 1995 y 1994, respectivamente.

La Sociedad no posee al 31 de diciembre de 1995 quebrantos impositivos computables en períodos futuros.

- Impuestos a los ingresos brutos: las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente en los ejercicios finalizados al 31/12/95 y 31/12/94, el 3,76 % y el 2,58 % respectivamente.

### h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

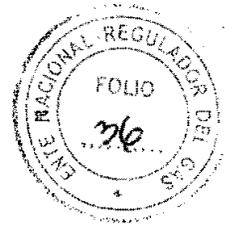
El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISIERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HUERTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**i) Obligaciones "Take-or-Pay":**

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha reconocido pérdidas por este concepto en los ejercicios presentados.

**j) Cuentas del patrimonio neto:**

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal, cuyo ajuste se expone en la cuenta Ajuste del Capital Social.

**k) Estados de resultados:**

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio, se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento de cada partida.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- Las ganancias y pérdidas financieras, se exponen netas del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que lo generaron. Bajo la denominación "Resultado por exposición a la inflación" se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios, conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante".

**NOTA 5 - AJUSTE A LOS PERIODOS ANTERIORES**

**Gastos provisionados en defecto:**

La Asamblea Ordinaria de Accionistas del 8 de marzo de 1994 dispuso el pago de ciertos montos en concepto de honorarios al Directorio, honorarios a la Comisión Fiscalizadora y Bono de Participación del Personal, provisionados en defecto el 31 de diciembre de 1993 por 66. Los Estados Contables a esa fecha han sido ajustados retroactivamente para reflejar el efecto de estos gastos provisionados en defecto.

**NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de cada Estado Contable:

**Balances generales**

	<u>al 31-12-95</u>	<u>al 31-12-94</u>
<b>Activo corriente</b>		
<b>a) Inversiones (1)</b>		
Depósitos a plazo fijo	7.730	6.049
Caja de ahorro	2.496	1.937
Titulos Públicos (Anexo C)	7	-
	<u>10.233</u>	<u>7.986</u>

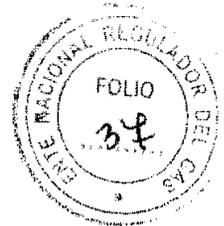
**(1) Equivalente de caja (Nota 3)**

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISBETH Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R. S.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	<u>al 31-12-95</u>	<u>al 31-12-94</u>
<b>b) Créditos por ventas</b>		
Deudores comunes	25.255	21.496
Documentos a cobrar	10	150
Partes relacionadas (Nota 9)	-	88
Previsión para incobrables (Anexo E)	(1.223)	(676)
	<u>24.042</u>	<u>21.058</u>
<b>c) Otros créditos</b>		
Anticipos gestión de cobranzas por cuenta de Gas del Estado S.E.	255	268
Otros créditos con Gas del Estado S.E.	334	352
Convenios a recuperar (Nota 4.b)	445	558
Seguros a devengar	126	96
Partes relacionadas (Nota 9)	481	909
Diversos	404	738
	<u>2.045</u>	<u>2.921</u>
<b>Activo no corriente</b>		
<b>d) Otros créditos</b>		
Convenios a recuperar (Nota 4.b)	1.340	1.535
	<u>1.340</u>	<u>1.535</u>

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1995 en función de su vencimiento estimado:

RUBROS	1 A 2 AÑOS	2 A 3 AÑOS	3 A 4 AÑOS	4 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL
- Convenios a recuperar (1)	453	297	162	118	310	1.340

(1) No devengan intereses pero se ajustan por la variación de la tarifa de venta de gas a clientes residenciales.

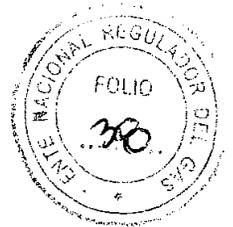
	<u>al 31-12-95</u>	<u>al 31-12-94</u>
<b>Pasivo corriente</b>		
<b>e) Cuentas a pagar</b>		
Por suministro de gas y transporte	8.892	9.001
Otros proveedores de bienes y servicios	2.478	3.508
Sociedades Art. 33 Ley Nº19550 (Nota 9)	1.614	1.827
Partes relacionadas (Nota 9)	107	91
	<u>13.091</u>	<u>14.427</u>
<b>f) Préstamos</b>		
Euro-commercial papers (Nota 10)	-	37.728
Obligaciones negociables (Nota 10)	42.000	-
Intereses y gastos no devengados por:		
Euro-commercial papers (Nota 10)	-	(607)
Obligaciones negociables (Nota 10)	(2.865)	-
	<u>39.135</u>	<u>37.121</u>

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**Información adicional:**

TIPO DE PRESTAMO	Tasa efectiva anual vencida pactada al cierre %	Saldo máximo del período S	Saldo promedio del período S	Tasa efectiva anual vencida promedio %
Por el período cerrado al 31/12/95				
Obligaciones negociables	11,50	39.135	37.319	11,67
Euro-commercial papers	8,75	36.942	36.942	10,62
Préstamos bancarios	20,50	1.532	871	22,64
Por el período cerrado al 31/12/94				
Euro-commercial papers	8,75	39.764	38.835	10,62

	<u>al 31-12-95</u>	<u>al 31-12-94</u>
<b>g) Otros pasivos</b>		
Bonificaciones a otorgar a clientes	2.380	2.161
Diversas	87	64
	<u>2.467</u>	<u>2.225</u>

**Pasivo no corriente**

<b>h) Otros pasivos</b>		
Bonificaciones a otorgar a clientes	803	405
Partes relacionadas (Nota 9)	7	7
	<u>810</u>	<u>412</u>

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1995, en función de su vencimiento estimado:

RUBROS	1 A 2 AÑOS	2 A 3 AÑOS	3 A 4 AÑOS	4 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL
- Bonificaciones a otorgar a clientes (1)	525	198	15	6	59	803
- Partes Relacionadas	-	-	-	-	7	7
<b>Total Otros pasivos</b>	<b>525</b>	<b>198</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	<b>810</b>

(1) No devengan intereses pero se ajustan por la variación de la tarifa de venta de gas, aplicada a los metros cúbicos de gas a entregar.

**Estados de Resultados**

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
<b>i) Ventas Netas</b>		
Ventas brutas	137.998	135.293
Otras ventas	1.156	928
Impuestos a los ingresos brutos	(5.236)	(3.508)
	<u>133.918</u>	<u>132.713</u>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISI VEJO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. E.A.F.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO ACHURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
<b>j) Otros ingresos netos</b>		
Comisiones por cobranza por cuenta de Gas del Estado S.E.	-	193
Bonificaciones a otorgar recuperadas	153	995
Reintegro de Impuesto a los activos	322	-
Otros	263	424
	<u>738</u>	<u>1.612</u>
<b>k) Resultados financieros y por tenencia</b>		
<b>Generados por activos</b>		
Interés nominal	1.816	2.995
Efecto de la Inflación	(538)	(872)
Interés real	1.278	2.123
Resultado por exposición a la inflación	(1.029)	(1.588)
<b>Total generados por activos</b>	<u>249</u>	<u>535</u>
<b>Generados por pasivos</b>		
Interés nominal	(5.215)	(4.229)
Efecto de la Inflación	2.077	2.254
Interés real	(3.138)	(1.975)
Diferencia de cotización real	(30)	(42)
Resultado por exposición a la inflación	(962)	1.641
<b>Total generados por pasivos</b>	<u>(2.206)</u>	<u>(376)</u>
<b>Total de resultados financieros y por tenencia</b>	<u>(1.957)</u>	<u>159</u>
<b>l) Resultados inusuales y extraordinarios</b>		
<b>Inusuales</b>		
Gastos de lanzamiento oferta pública de acciones	(151)	(253)
	<u>(151)</u>	<u>(253)</u>
<b>Extraordinarios</b>		
Cobranza en exceso por créditos comprados a Gas del Estado S.E.	-	690
Disminución de convenios a recuperar	-	(599)
Impuesto a las ganancias y a los activos	-	(28)
	-	63
	<u>(151)</u>	<u>(190)</u>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°1919 F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**

**NOTA 7 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses a partir del cierre del ejercicio. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / aplicados a las operaciones.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada ejercicio:

	<u>al 31-12-95</u>	<u>al 31-12-94</u>
Caja y bancos	604	354
Inversiones temporarias	10.233	7.986
<b>Total de Fondos</b>	<b>10.837</b>	<b>8.340</b>

Los importes abonados por impuesto a las ganancias y a los activos e intereses son los siguientes:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Impuesto a las ganancias y a los activos	5.272	15.242
Intereses y gastos	7.301	2.345
	<b>12.573</b>	<b>17.587</b>

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos a partir del 1 de enero de 1993 corresponden a adquisiciones de bienes de uso y activos intangibles (concesiones) financiadas por los clientes de la Sociedad. Estas deudas serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los clientes involucrados. El total de las incorporaciones de activos con estas características ascendieron a 1.540 y 1.743 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 respectivamente.

**NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES**

**a) Clientes:**

Al momento de la toma de posesión, la Sociedad distribuía gas a aproximadamente 276.600 clientes. Al 31 de diciembre de 1995 la cartera de clientes asciende a aproximadamente 334.000, lo que representa un crecimiento del 20,75 % en 36 meses de operaciones de la Sociedad.

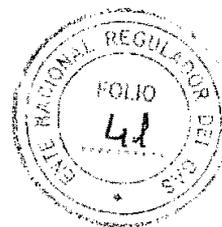
Aproximadamente el 96% del total corresponde a clientes residenciales. Los consumos de gas de esta categoría de clientes fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a clientes residenciales es poco significativa, en función de los importes considerados individualmente, la misma representa aproximadamente el 22 % del volumen vendido y el 40 % de las ventas brutas de la Sociedad, en el período de doce meses al 31 de diciembre de 1995.

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. BURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El 4% restante corresponde principalmente a industrias, usinas, comercios y reparticiones gubernamentales. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal. Estos clientes consumen aproximadamente el 78 % del volumen total vendido y representan el 60 % de las ventas brutas de la Sociedad.

Dentro de las usinas, existe un único cliente que concentra más de un 10% de las ventas brutas de la Sociedad: la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C).

A continuación se detallan los saldos y operaciones relacionadas con la venta de gas efectuadas a E.P.E.C. durante los periodos cubiertos en estos Estados Contables:

	al 31-12-95	al 31-12-94
Saldo de créditos por ventas	1.946	3.256
% que representa sobre el total de créditos por ventas	8	15
	1995	1994
Ventas brutas	14.725	20.321
% que representa sobre el total de las ventas brutas	11	15

### b) Proveedores

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares para la compra de gas (Anexo G) y en pesos para los gastos de transporte.

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha celebrado contratos de compra de gas con Y.P.F. S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N. S.A.). Estas dos sociedades constituyen los principales proveedores de la Sociedad y concentran más del 70% de sus compras y gastos.

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre de 1995 y 1994 son los siguientes:

	al 31-12-95	al 31-12-94
Y.P.F. S.A.	6.662	7.032
Transportadora de Gas del Norte S.A.	2.083	1.738
Total	8.745	8.770
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	67	61

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISIERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. BURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	1995	1994
Compra de gas a YPF S.A.	55.753	54.665
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	25.255	24.760
<b>Total</b>	<b>81.008</b>	<b>79.425</b>
% que representa sobre el total de compras y gastos	74	73

### NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE, SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Tal como se indica en la Nota 1, la Sociedad es controlada por **Inversora de Gas del Centro S.A.**, cuyo objeto social es la participación en el capital de la Sociedad. El domicilio de la controlante es Carlos María Della Paolera 299, piso 27, Buenos Aires.

**Inversora de Gas del Centro S.A** es titular de las acciones clase "A" de Distribuidora de Gas del Centro S.A., lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51 % del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas ordinarias de accionistas. El artículo 33 de la Ley N° 19.550 define a las sociedades controladas y vinculadas (Nota 11.a).

Los accionistas de la Sociedad Controlante, Sideco Americana S.A (75%) y Societa Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS) (25%), formaron el Consorcio Adjudicatario de la Sociedad como consecuencia de la privatización de Gas del Estado S.E..

Los saldos de créditos y deudas con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1995 y 1994 son los siguientes:

DENOMINACION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995			AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994			
	CORRIENTES		NO CORRIENTES	CORRIENTES			NO CORRIENTES
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS	CREDITOS POR VENTAS	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b>							
Inversora de Gas del Centro S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Sideco Americana S.A.	-	(739)	-	-	-	(756)	-
Societa Italiana per il Gas per Azioni	-	(875)	-	-	-	(1.071)	-
Programa de Propiedad Participada	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	-	<b>(1.614)</b>	-	-	-	<b>(1.827)</b>	-
<b>Partes Relacionadas:</b>							
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	481	-	-	-	909	-	-
Sevel Argentina S.A.	-	-	-	-	-	(1)	-
I.E.C.S.A.	-	-	-	-	-	(1)	-
Cormec Córdoba Mecánica S.A.	-	-	-	88	-	-	-
Bono Participación Personal	-	(107)	-	-	-	(89)	-
Garantía de Directores	-	-	(7)	-	-	-	(7)
<b>Total Partes Relacionadas</b>	<b>481</b>	<b>(107)</b>	<b>(7)</b>	<b>88</b>	<b>909</b>	<b>(91)</b>	<b>(7)</b>
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>(1.721)</b>	<b>(7)</b>	<b>88</b>	<b>909</b>	<b>(1.918)</b>	<b>(7)</b>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

**HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas (egresos (ingresos)):

OPERACIONES	VINCULO	POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1995	1994
<b>Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):</b>			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	914	1.089
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	915	1.089
<b>Total</b>		<b>1.829</b>	<b>2.178</b>
<b>Prestación de personal calificado:</b>			
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	28	113
I.E.C.S.A.	Afiliada	-	114
<b>Total</b>		<b>28</b>	<b>227</b>
<b>Activaciones:</b>			
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	131
Sevel Argentina S.A.	Afiliada	66	167
I.E.C.S.A.	Afiliada	-	64
<b>Total</b>		<b>66</b>	<b>362</b>
<b>Ventas:</b>			
Cornec Córdoba Mecánica S.A.	Afiliada	(588)	(1.358)
<b>Total</b>		<b>(588)</b>	<b>(1.358)</b>
<b>En gastos operativos:</b>			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	44	55
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(2.741)	(2.005)
I.E.C.S.A.	Afiliada	-	3
Bono Participación Personal	Empleados	110	89
<b>Total</b>		<b>(2.587)</b>	<b>(1.858)</b>
<b>Resultados Financieros:</b>			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	7	21
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	13	26
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(252)	-
<b>Total</b>		<b>(232)</b>	<b>47</b>

### NOTA 10 - PROGRAMAS PARA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA

Durante el mes de diciembre de 1993, la Sociedad acordó con la entidad Santander Investment Bank Limited (Nassau, Bahamas), Banco Río de la Plata S.A. y Galicia Capital Markets S.A., un programa de financiamiento mediante la emisión de títulos de deuda a corto plazo (Euro-Commercial Papers Programme) en mercados internacionales, en series sucesivas durante un plazo de cinco años y siempre y cuando: (a) el plazo de amortización no fuera menor a 30 días ni mayor a 365 días, y (b) el monto de los títulos en circulación no excediera en ningún momento, en conjunto, los US\$ 75.000.000 ('el Programa'). Adicionalmente la Sociedad acordó con el Citibank, N.A. (Londres, Reino Unido) que dicha institución fuese el agente emisor y de pago de los títulos.

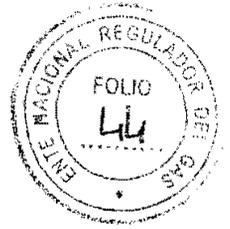
En los términos del Programa, el 15 de diciembre de 1993 se realizó la primera emisión de títulos por US\$ 36.000.000, con un plazo de vencimiento de 181 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,54% del valor nominal de los títulos. El 13 de junio de 1994 se concretó la emisión del segundo tramo del Programa por US\$ 37.500.000, que permitieron la cancelación del saldo total del primer tramo, pactándose un nuevo plazo de vencimiento de 172 días desde la fecha de emisión y con un precio del 96,23% del valor nominal de los títulos. El 1° de diciembre de 1994 se efectivizó la emisión del tercer tramo del Programa de US\$ 36.000.000, que sumados a

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°1 XIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. BURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

los US\$ 1.500.000 que se abonaron en efectivo, permitieron la cancelación total del segundo tramo del programa. El plazo del tercer tramo fue de 90 días desde la fecha de emisión y su precio fue del 97,86 % del valor nominal de los títulos.

La primera emisión del Programa tuvo por objeto financiar la cancelación del segundo vencimiento de la Deuda inicial asumida con el Tesoro Nacional y otras deudas bancarias de la Sociedad (tomadas para financiar el primer vencimiento de la Deuda inicial).

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables y la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables No Convertibles en Acciones - en los términos de la Res. Gral. N° 229/93 de la CNV-, por un monto tal que en cualquier momento la sumatoria de todas las series en circulación no supere los US\$ 100 millones. El plazo del Programa se fijó en 5 años a partir de su autorización y el monto correspondiente a la primera serie no podía superar los US\$ 48 millones. Con fecha 16 de febrero de 1995 la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 10848, autorizó la oferta pública del programa global de emisión en series de obligaciones negociables simples de corto y mediano plazo presentado por Distribuidora de Gas del Centro S.A. por un monto máximo total de valor nominal US\$ 100 millones, en circulación en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años, a ser emitidas en una única serie o series sucesivas.

El 28 de febrero de 1995 se efectivizó la emisión del primer tramo de este programa de obligaciones negociables por US\$ 36.000.000, con un plazo de vencimiento de 92 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,90% del valor nominal de los títulos. Esta colocación permitió la cancelación del tercer tramo del Programa de Euro Commercial Papers. El 30 de mayo de 1995 se efectivizó la emisión del segundo tramo de este programa por US\$ 37.500.000, con un plazo de vencimiento de 91 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,94% del valor nominal de los títulos, cancelándose de esta forma el primer tramo de Obligaciones negociables. El 28 de agosto de 1995 se concretó la emisión del tercer tramo de este programa por US\$ 42.000.000, con un plazo de vencimiento de 360 días desde la fecha de emisión y a un precio del 89,69% del valor nominal de los títulos. Este tramo permitió la cancelación del segundo de la serie.

Los intereses y gastos no devengados al 31 de diciembre de 1995 y 1994 se exponen en Nota 6.f para cada uno de los programas respectivamente.

### NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

#### a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

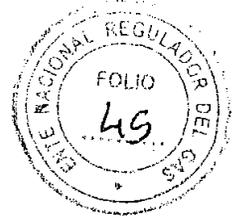
La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. BERTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Dado que el inventario físico de los bienes de uso transferidos por Gas del Estado S.E. como aporte irrevocable no ha arrojado diferencias significativas que impliquen modificar el monto de dicho aporte (el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1992), la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 30 de junio de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital asciende a partir del 29 de agosto de 1994 a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción. Las acciones correspondientes a este aumento de capital han sido emitidas el 5 de octubre de 1994. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

Con fecha 14 de octubre de 1994 Inversora de Gas del Centro S.A. vendió las acciones Clase "B" de Distribuidora de Gas del Centro S.A. a Sideco Americana S.A. y a Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Como consecuencia de esta operación la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A	81.833.167	A	51,00
Sideco Americana S.A.	46.933.728	B	29,25
Società Italiana per il Gas per Azioni	15.644.576	B	9,75
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
<b>Total</b>	<b>160.457.190</b>		<b>100,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, durante los 5 años contados desde la toma de posesión la Sociedad no podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución alguna de su patrimonio neto con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550. A partir del vencimiento de dicho plazo, toda reducción, rescate o distribución, requerirá la previa conformidad del ENARGAS.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994, aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones en bolsas y mercados del país y/o del exterior. Durante el mes de octubre de 1994 se efectuaron las presentaciones ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores, a los efectos pertinentes. Con fecha 16 de febrero de 1995, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 10848, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones.

### b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada después del tercer año de la fecha de toma de posesión, y ello siempre que:

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LASPERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

En el caso de los accionistas originales de Inversora de Gas del Centro S.A., esta transferencia podría realizarse a partir del vencimiento del segundo año desde la toma de posesión, si se contase con la previa autorización del ENARGAS.

### c) Programa de Propiedad Participada:

La Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado, sancionada en agosto de 1989 prevé en su capítulo III, la implementación de Programas de Propiedad Participada en las empresas y sociedades del Estado sujetas a privatización, otorgando bajo determinadas condiciones parte de las acciones de la empresa a los empleados que formaban parte de ella y/o usuarios y/o productores de materias primas relacionados con la actividad, revistiendo carácter imperativo la concepción del Programa en toda empresa sujeta a privatización.

Dicha Ley establece, entre otros aspectos, las bases sobre las cuales se efectuarán los cálculos para distribuir las acciones incluidas en el Programa, la forma en que serán pagadas, la garantía de pago y otros aspectos de la transición hasta la cancelación total del precio.

En función de lo expuesto por la Ley Nº 24.076 y su Decreto Reglamentario Nº 1189/92, el Estado Nacional, en ocasión de la privatización de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. mediante la venta de su paquete accionario, implementó un Programa de Propiedad Participada, cuyos beneficiarios son únicamente los empleados que se desempeñen en relación de dependencia en la Sociedad.

El marco jurídico que regula el Programa está dado por las normas de la Ley Nº 23.696 (Reforma del Estado), Decreto Reglamentario Nº 584/93, Ley Nº 19.550 (Sociedades Comerciales), Estatuto Social, Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Anexo E), y en especial por el Acuerdo General de Transferencia, suscripto entre el Estado vendedor y los empleados, el Convenio de Sindicación de Acciones (firmado entre los empleados) y el Contrato de Fideicomiso (firmado entre el Estado acreedor y el Banco Fideicomisario). Estos tres últimos instrumentos establecen los derechos y obligaciones de los empleados adherentes al Programa y rigen las relaciones jurídicas entre ellos con el Estado vendedor, el Banco Fideicomisario y la Sociedad.

En virtud del Programa implementado, el Estado vendedor se reservó el 10% del paquete accionario de la Sociedad (representado por acciones clase "C") y lo transfirió a los empleados que, previamente, manifestaron en forma individual y voluntaria su interés por suscribir acciones.

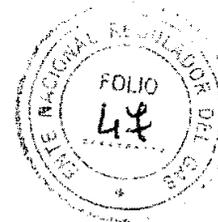
La adquisición es a título oneroso. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia, de acuerdo con el Art.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISI DEHO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

230 y siguientes de la Ley Nº 19.550. Alternativamente podrán pagarse en la forma que establezca la normativa societaria común.

Los bonos mencionados en el párrafo anterior, que son emitidos por imposición legal, se caracterizan por ser personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la empresa.

En relación al Programa las principales características son:

1.- Las acciones Clase "C" permanecen depositadas en el Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda.

2.- Hasta tanto el 100% del precio de las acciones Clase "C" no haya sido pagado, los empleados accionistas, actuarán obligatoriamente sindicados, sujetos a las condiciones fijadas en el Convenio de Sindicación, y su derecho a transferir las acciones es limitado. Solamente pueden transferir libremente sus acciones a otro empleado.

3.- Los empleados accionistas tienen derecho a designar un Director Titular para integrar el Directorio de la empresa, con voz y voto, y un Director Suplente, participando de ese modo en la administración de la Sociedad.

4.- Los nuevos empleados que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la oferta originaria de acciones Clase "C" tienen derecho a integrar el Programa, cuando se produzcan bajas en el personal y por consiguiente existan acciones a reasignar entre los empleados adherentes. Los nuevos empleados pueden adquirir las acciones Clase "C" de otros empleados que vendan las propias.

5.- Una vez cancelada totalmente la deuda con el Estado, los empleados accionistas podrán resolver dar por concluido el Programa, transformando las acciones en acciones Clase "B" de libre disponibilidad.

Durante el año 1993, se llevó a cabo el plan para la puesta en marcha del Programa, procedimiento que culminó en el mes de septiembre con la elección del Director por las acciones Clase "C".

En febrero de 1994, el P.E.N. promulgó el Decreto Nº 265/94 en virtud del cual se ratificó la instrumentación del programa, se adjudicaron las acciones Clase "C" a los empleados, fijándose como precio de venta \$1,26 por acción y se ratificó al Banco de la Nación Argentina como Banco Fideicomisario.

Actualmente, los empleados tienen los certificados individuales que acreditan que su tenencia esta depositada en el Banco Fideicomisario y en función de la distribución de utilidades que efectuó la Sociedad, han cancelado parcialmente la deuda con el Estado vendedor.

Adicionalmente, el estatuto de la Sociedad prevé la emisión de bonos de participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley Nº 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "cuentas a pagar" al cierre de cada período.

### NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

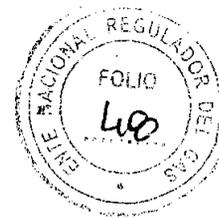
Salvo lo indicado en estos estados contables, en materia de pasivos la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, excepto las

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISPERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. E.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión, serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas de procedimiento establecidas en el Contrato de Transferencia.

La Sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los Activos Esenciales.

Se detallan a continuación los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. y los celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

### a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

#### I) Bajo el régimen general:

Gas del Estado S.E. cedió a la Sociedad ciertos contratos por provisiones locales y por diversos servicios enumerados en el Anexo III del Contrato de Transferencia. Dichos contratos contemplan obligaciones de la Sociedad hacia terceros por el pago de prestaciones a ser realizadas y facturadas a partir de la toma de posesión.

Gas del Estado S.E. garantiza que los contratos no comprometen a la Sociedad por un monto o plazo superior a los que se mencionan en el referido Anexo.

#### II) Bajo el régimen especial:

En el Anexo XV del Contrato de Transferencia se enumeran taxativamente los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Cuenca Noroeste - cesión parcial del contrato de compra de gas a Y.P.F. S.A. y sus cesionarios.
2. Cuenca Neuquina - compra de gas a Y.P.F. S.A..
3. Contrato de transporte firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N.).
4. Transporte cuenca Noroeste - cesión parcial del contrato de transporte con Y.P.F. S.A. y sus cesionarios.

### b) Contratos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado tres contratos a largo plazo en los términos que se describen a continuación:

#### Acuerdos de compra de gas:

El 1º de mayo de 1994 la Sociedad celebró un acuerdo de suministro de gas por cinco años con Y.P.F S.A.. Bajo los términos de este acuerdo, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). A la fecha de emisión de estos Estados Contables, estas cantidades programadas han sido fijadas hasta el 31 de diciembre de 1995 (las cantidades programadas posteriores al 31 de diciembre de 1995 y otros términos del acuerdo no han sido aún fijados y se encuentran en negociación). Las cantidades programadas también están sujetas a mínimos mensuales y máximos diarios. Sin embargo, el acuerdo prevé ciertas circunstancias (por ejemplo: "by pass" por parte de clientes, condiciones climáticas inusuales, cortes en la generación de energía o distorsión significativa en la utilización del gas para la generación de energía eléctrica) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas en el acuerdo.

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, IISDRO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. A.P.U. T°I F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. N°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Los precios del gas han sido fijados en dólares por millón de British Thermal Units (Btu's). Estos precios, según los términos del acuerdo, varían según la estación en la que el gas es comprado y de la zona de procedencia del mismo. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios del acuerdo si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Este acuerdo a largo plazo incluye una cláusula "take-or-pay" calculada sobre la base de las cantidades programadas antes mencionadas.

El 5 de julio de 1995 quedó perfeccionado un acuerdo para contratar suministros de gas de la cuenca neuquina, con Total Austral S.A. y Bridas Austral S.A., con vigencia retroactiva al 1º de julio de 1995 en cuanto a las cantidades de gas natural a suministrar diariamente. Este acuerdo a cinco años de plazo, permitirá una disminución en los precios de compra de gas y contribuirá a diversificar el mercado de la industria gasífera.

El compromiso mínimo de compra de la Sociedad con estos proveedores de la cuenca neuquina, por el período 1º de enero de 1996 al 30 de abril de 1997, asciende a aproximadamente U\$S 2,6 millones, basado en las actuales cantidades programadas hasta esa última fecha. Los precios contractuales de venta aplicables a cada uno de los períodos tarifarios comprendidos en el remanente del período contractual a partir del 1º de mayo de 1997, serán oportunamente motivo de negociación entre las partes.

Cualquier modificación a las cantidades programadas tendrá también impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

A la fecha de emisión de estos Estados Contables la Sociedad no ha pagado por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad pague por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en períodos futuros en los términos del acuerdo.

### Contrato de Transporte de Gas:

La Sociedad también posee un contrato de transporte con T.G.N. por diez años cuyo vencimiento opera el 30 de abril de 2003. Por este contrato la Sociedad ha reservado cierta capacidad de transporte por día. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses y se ajustan por la variación del P.P.I.. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

El compromiso mínimo de la Sociedad por este contrato asciende a aproximadamente U\$S 157 millones correspondiente al período 1º de enero de 1996 al 30 de abril de 2003 (aproximadamente U\$S 25,8 millones para 1996, U\$S 25,8 millones para 1997, U\$S 22,3 millones para 1998, U\$S 20,6 millones para 1999 y U\$S 19,2 millones para 2000, U\$S 18,6 millones para 2001, U\$S 18,5 millones para 2002 y U\$S 6,2 millones para 2003). Bajo ciertas circunstancias establecidas en el contrato y en el reglamento de servicio de T.G.N., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos contratos.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. E.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°1 F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



### NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.f.

### NOTA 14 - PRENDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

En garantía de préstamos bancarios, el accionista Sideco Americana S.A. ha prendado (en primer y segundo grado) 46.933.728 acciones Clase "B" de la Sociedad que representa el 29,25% del Capital Social. La prenda de las citadas acciones se trasladará, según el convenio firmado por Sideco Americana S.A., por subrogación real con igual alcance y rango de garantía a los fondos resultantes de la venta de dichas acciones.

### NOTA 15 - GARANTIAS OTORGADAS

El 3 de enero de 1995 la Sociedad depositó a favor del ENARGAS U\$S 167.000, a los efectos de garantizar el cumplimiento del saldo comprometido pendiente de ejecución por las inversiones obligatorias de Categoría I para el año 1993. En virtud de ello, con fecha 17 de febrero de 1995 fue cancelada la fianza otorgada a favor de esa autoridad el 24 de junio de 1994 por U\$S 272.000.

El 29 de junio de 1995 el ENARGAS reintegró a la Sociedad los U\$S 167.000 como consecuencia de haber aprobado el cumplimiento de las inversiones comprometidas que dicho importe garantizaba.

### NOTA 16 - CONTINGENCIAS

Con fecha 12 de octubre de 1994, Gas del Estado S.E. ha formalizado un reclamo de 3.575, vinculado con la titularidad de créditos transferidos a la fecha de toma de posesión.

El reclamo en cuestión obedece a facturas que se encuentran emitidas durante el mes de diciembre de 1992 y que, según surge de la documentación que fuera entregada a la Sociedad por Gas del Estado S.E. al momento de la transferencia y de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato de Transferencia, están incluidas en los créditos cedidos por Gas del Estado a la Sociedad.

De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Sociedad, las probabilidades de un resultado desfavorable son remotas.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISIERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.B.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

### NOTA 17 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20 % del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral), conforme lo indicado en Nota 3.

### NOTA 18 - LIBROS RUBRICADOS

Debido al volumen de operaciones procesadas por la Sociedad, ciertas operaciones del período al 31 de diciembre de 1994 fueron transcriptas en libros rubricados con fecha posterior a la de las transacciones que le dieron origen.

### NOTA 19 - HECHOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

El 5 de febrero de 1996 quedaron perfeccionados acuerdos con Generadora Córdoba S.A. (GECOR), concesionaria de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), para proveerla del servicio de transporte de gas para las centrales generadoras de energía eléctrica de las localidades de Pilar, Villa María y General Levalle, en la provincia de Córdoba, que le fueran concesionadas por E.P.E.C. en virtud de la Ley Provincial N° 8430. Estos acuerdos, si bien están referidos solamente al servicio de transporte, dado que GECOR, en principio, será comprador directo de gas en boca de pozo, implicarán que la Distribuidora incluirá dentro de su operación el despacho diario de estas centrales. Las cláusulas pactadas, sobre la base de contemplar los intereses recíprocos y optimizar el resultado conjunto, permitirán a la principal central a cargo de GECOR, recuperar presencia en el despacho eléctrico, al tiempo que la Distribuidora podrá cubrir más eficientemente su capacidad ociosa, sin perjuicio de sus posibilidades de venta del servicio interrumpible a otros clientes. Las restantes centrales complementan y vinculan los acuerdos con servicios de carácter firme pactados para la mayor parte de cada año. El plazo de vigencia de los acuerdos se extiende desde el 1° de mayo de 1996 hasta el 30 de abril de 2001.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1996, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174  
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente